RESOLUCION No 129
(13 de diciembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION

El suscrito Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias; según acta de posesión Numero 008 de 2021 y las demás que le confiere la constitución y la normatividad vigente que reglamenta el proceso administrativo, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que, dentro de las competencias de La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE" está la de velar por el fortalecimiento institucional, lo cual contribuye a una adecuada prestación del servicio, a la comunidad en general, y a los municipios, que acuden periódicamente a utilizar los servicios que presta la asociación, los cuales hacen parte de su estructura organizacional.

2. Que, en busca de beneficios que contribuyan al desarrollo de los territorios, se destaca el apoyo y prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad del servicio de la Entidad Estatal.

3. Que, teniendo en cuenta que AMOCCIDENTE tiene como objeto fundamental promover el progreso y el desarrollo integral de los municipios y la comunidad de la subregión.

4. Que, con el fin de cumplir con sus objetivos como Asociación, la entidad se encuentra en la obligación de promover obras de fomento regional que beneficien a los municipios asociados; celebrar, suscribir y ejecutar contratos para diseñar, construir, planear, erigir obras de construcción públicas o privadas, y negociar empréstitos necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto de La Asociación; Promover las obras de fomento en los municipios asociados, de preferencia aquellas que por su naturaleza y extensión respondan a necesidades colectivas que puedan realizarse y/o gestionarse en forma conjunta para la optimización de los recursos públicos o privados. Lo anterior teniendo en cuenta que AMOCCIDENTE puede impulsar el desarrollo tanto de los Asociados como de otras regiones del país.

5. Que, debido y en cumplimiento a los objetivos de AMOCCIDENTE, se hace necesario adelantar proceso de contratación en pro al fomento y desarrollo de las regiones.

6. Que, La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE" publicó el día once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=C

O1.PPI.36198828&isFromPublicArea=True&isModal=False, (i) análisis del sector y estudio de mercado; (ii) el certificado de disponibilidad presupuestal; (iii) estudios previos; (iv) la matriz de riesgo; (iv) cotizaciones ; y (v) la invitación pública o pliego de condiciones.

7. Que la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño - Amoccidente, adelanto el proceso de Contratación Número MC AD004 DE 2024 cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE 1 ANILLO VIAL ENTRE LOS BARRIOS NUEVA FLORESTA Y NUEVO AMANECER ENTRE CALLE 3 Y 4E Y LAS CARRERAS 94 Y 92 DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA".

8. Que, Se nombraron como evaluadores del comité de contratación, por su idoneidad y experiencia a:

Luis Enrique Escudero Londoño	Director Ejecutivo
Michelly Alejandra Girón Duque	Tesorera
Alejandra María Silva Porras	Líder del Área de Planeación

9. Que, La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE" recibió única oferta de:

No.	PROPONENTE	NIT / CC	VALOR DE LA OFERTA
1	INGENIERIA Y OBRAS DEL VALLE S.A.S	900810115-9	$14.250.000

10. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE" verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en la invitación pública.

11. Que el día trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE" publicó en el SECOP II el informe de evaluación de la oferta en el cual la entidad encuentra que el proponente está habilitado y cumple con la totalidad de los requisitos para el proceso contractual.

12. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones el informe de evaluación, La Asociación de Municipios del occidente antioqueño-AMOCCIDENTE- no recibió observaciones.

13. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, La Asociación de Municipios del occidente antioqueño-

AMOCCIDENTE- procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Administración Delegada por Mínima Cuantía 004 de 2024, y cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE 1 ANILLO VIAL ENTRE LOS BARRIOS NUEVA FLORESTA Y NUEVO AMANECER ENTRE CALLE 3 Y 4E Y LAS CARRERAS 94 Y 92 DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA" a INGENIERIA Y OBRAS DEL VALLE S.A.S, identificado con Nit 900810115-9, representada legalmente por HAROLD BONILLA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.491.466, por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000), y una Duración de cinco (05) Meses de ejecución.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en los artículos 44 y 45 del Código contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la sede administrativa de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo Amoccidente